 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1		
	RESOLUCIONES		Fecha: Junio 2012		
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Macroproceso	Proceso		Subproceso		
RESOLUCIÓN No:	001	FECHA:	07 de Enero de 2021	PAGINA Nº:	Página 1 de 2

POR LA CUAL SE MODIFICA EL PLAZO PARA LA PRESENTACION Y PAGO DE LA DECLARACION DE AUTORRETENCION Y RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS DEL ULTIMO BIMESTRE 2020 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA En uso de las facultades legales y en especial las contempladas en el Acuerdo 040 del 29 de diciembre de 2010 y el Acuerdo N°025 del 28 de diciembre de 2018, y


C O N S I D E R A N D O

Que, el artículo 157 del Acuerdo 025 que modifica el artículo 641 del Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario para el Municipio de San José de Cúcuta, estipula "Las declaraciones tributarias deberán presentarse en los lugares y dentro de los plazos, que para tal efecto fije el Secretario de Hacienda. (...)."

Que, el artículo quinto (5°) de la Resolución N°0054 del 17 de diciembre de 2019 estableció la fecha límite para la presentación y pago del último bimestre (noviembre y diciembre) de 2020 de la declaración privada de autorretención y retención en la fuente por concepto de Industria y Comercio avisos y tableros.

Que, debido al mantenimiento que se le está realizando a la plataforma para el registro de los valores constitutivos de las declaraciones privadas del impuesto de industria y comercio, autorretenciones y retención en la fuente, y en consecuencia se ha generado una contingencia informática que ha impedido la presentación de dichas declaraciones, por tanto, se hace necesario ampliar, parcialmente (**dígitos 0, 9 y 8**), el plazo establecido para la presentación y pago del **último bimestre (noviembre y diciembre)** del año 2020 de la declaración privada del impuesto de autorretención y retención en la fuente por concepto de industria y comercio, avisos y tableros año gravable 2020, de la siguiente manera:

ÚLTIMOS DIGITOS	FECHA
0 Y 7	18 DE ENERO 2021
9 Y 6	19 DE ENERO 2021
8 Y 5	20 DE ENERO 2021
4	21 DE ENERO 2021
3	22 DE ENERO 2021
2	25 DE ENERO 2021
1	26 DE ENERO 2021

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1		
	RESOLUCIONES		Fecha: Junio 2012		
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Macroproceso	Proceso		Subproceso		
RESOLUCIÓN No:	001	FECHA:	07 de Enero de 2021	PAGINA Nº:	Página 2 de 2

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto

R E S U E L V E

ARTÍCULO ÚNICO: Modificar parcialmente el artículo 5° de la Resolución N° 0054 del 17 de diciembre de 2019, el cual quedara así:

Fíjese como fecha límite para la presentación y pago de la declaración privada de autorretención y retención en la fuente por concepto de impuesto industria y comercio, avisos y tableros del **último bimestre (noviembre y diciembre) dígitos 0, 9 y 8** del año gravable 2020 las siguientes fechas:

ÚLTIMOS DIGITOS	FECHA
0 Y 7	18 DE ENERO 2021
9 Y 6	19 DE ENERO 2021
8 Y 5	20 DE ENERO 2021
4	21 DE ENERO 2021
3	22 DE ENERO 2021
2	25 DE ENERO 2021
1	26 DE ENERO 2021

El lugar de la presentación de la declaración para los que la paguen en las entidades financieras será la misma entidad o banco, previamente diligenciado el formato a través de la página de la alcaldía www.cucuta-nortedesantander.gov.co. Las entidades financieras habilitadas para la presentación y pago de la declaración son: Banco Caja Social, GNB Sudameris, Davivienda, Occidente, Bogotá y BBVA.

Con respecto a los que paguen el impuesto a través de la página de la Alcaldía (PSE) deberá imprimir la declaración firmarla escanearla y enviarla al correo: rentaseimpuestos@alcaldiadecucuta.gov.co

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 7 días del mes de Enero de 2021



MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ
Secretaria de Hacienda

Proyectó/Elaboró: Luz Stella Carrillo R.- Profesional Universitaria
 Arcesio Moros Muñoz - Asesor

Revisó: Luis Fredy Rosas Q - Subsecretario de Rentas e Impuestos 